



CARGO

FECHA: \_\_\_\_\_  
 HORA: \_\_\_\_\_

Bellavista, 01 de febrero 2018  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
 RECIBIDO  
 Bellavista: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Hora: \_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 023-2018-CF-FCNM EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto la Resolución Decanal N° 002-2018-D-FCNM, de fecha 05.01.2018, por cuyo intermedio se encarga la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al profesor Mg. LUIS ROSAS ÁNGELES VILLÓN, a partir del 02 de enero 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Facultades cuentan con una estructura orgánica y funcional básica, en la que se encuentra la Secretaría Académica como órgano de Apoyo Administrativo, según lo establece el Artículo 66° de la citada norma estatutaria;

Que el Artículo 68° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los órganos de apoyo administrativos brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere la Facultad;

Que, asimismo, según el Artículo 70° del citado Estatuto, la Secretaría Académica está a cargo de un docente ordinario de la Facultad, quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano como cargo de confianza. La organización y funciones de la secretaría académica se definen en el reglamento de organización y funciones;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 002-2018-D-FCNM, de fecha 05.01.2018, por cuyo intermedio se encarga la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al profesor asociado, tiempo completo Mg. LUIS ROSAS ÁNGELES VILLÓN, se hace necesario emitir la Resolución de ratificación correspondiente, concordante con las normas vigentes;

Estando a lo glosado; a lo acordado en la sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, realizada el 01 de febrero 2018; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley 30220;

**RESUELVE:**

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 002-2018-D-FCNM de fecha 05.01.2018 con el que designa como Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al profesor Asociado, Tiempo Completo, Mg. LUIS ROSAS ÁNGELES VILLÓN a partir del 02 de enero 2018.
- 2°. Transcribir, la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Secretaría General, Oficina de Recursos Humanos, Dependencias Académico-Administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
 Departamento Académico de Física  
 FECHA: 13.02.18  
 HORA: 10:31 sm  
 RECIBIDO

Universidad Nacional del Callao  
 Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
 Departamento Académico de Matemática  
 FECHA: 13.02.18  
 HORA: 10:25a  
 RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
 ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA  
 FECHA: 13.02.18  
 HORA: 10:25a  
 RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
 Mg. Roel Mario Vidal Guzmán  
 Decano

*RMV*  
 13.02.2018



Bellavista, 01 de febrero 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 024-2018-CF-FCNM, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 191-2017-DAF-FCNM (expediente N° 033), recibido el 10.01.2018, por cuyo intermedio el Director del Departamento Académico de Física remite los Planes de Trabajo Individual correspondientes a los Semestres Académicos 2017-A y 2017-B, presentados extemporáneamente en vías de regularización por el docente contratado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dr. RICARDO ENRIQUE MORENO BRIONES.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 71° del Estatuto de nuestra Universidad, señala que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, el Art. 73° inciso 73.6 de la mencionada norma estatutaria, establece que es atribución del Director del Departamento Académico Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad.

Que, los Arts. 252°, 253°, 254°, 255° y 258°, 258.10 del Estatuto establecen las actividades y deberes que son inherentes a la docencia universitaria, entre ellas, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se elijan o designen conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos;

Que, mediante Oficio del visto, el Director del Departamento Académico de Física, remite los Planes de Trabajo Individual correspondiente a los Semestres Académicos 2017-A y 2017-B, presentados extemporáneamente, en vías de regularización por el docente contratado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dr. RICARDO ENRIQUE MORENO BRIONES

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 01 de febrero 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

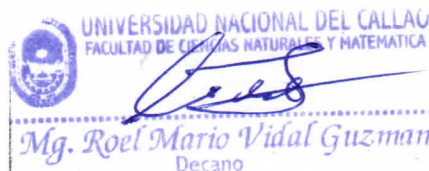
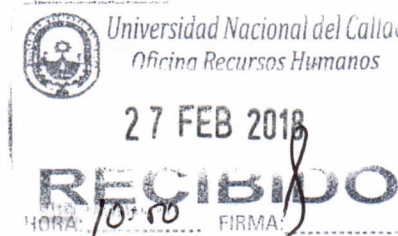
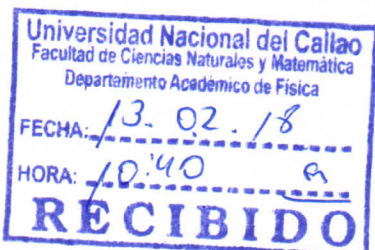
**RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR**, en vías de regularización, los Planes de Trabajo Individual correspondiente a los Semestres Académicos 2017-A y 2017-B, presentados extemporáneamente, por el docente contratado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dr. RICARDO ENRIQUE MORENO BRIONES
- 2°. **DEMANDAR**, al docente de la Facultad para que presente sus informes debidamente sustentados de sus actividades realizadas concordante con los Planes de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Actividades Lectivas y no Lectivas del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.
- 3°. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico, Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.





Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
Departamento Académico de Física  
FECHA: 13. 02. 18  
HORA: 10:41  
**RECIBIDO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA

**CARGO**

Bellavista, 01 de febrero 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 025-2018-CF-FCNM, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Resolución Decanal N° 003-2018-D-FCNM, de fecha 05 de enero 2018 por cuyo intermedio se conforma, la **COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao a partir del 02 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, siendo una de ellas la de dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, los Arts. 43° y 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señalan que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; asimismo, establece sus funciones; las Facultades cuentan con una estructura organizacional que le permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al Plan Estratégico y Plan Operativo de la Universidad y de la Facultad la misma que cuenta con órganos de gobierno, de asesoramiento, de apoyo y de línea; y como uno de los Órganos de Asesoramiento se encuentra la Comisión de Grados y Títulos;

Que, los Arts. 214, 215, 216 y 217 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 18° y 19° de la norma estatutaria, señalan que los órganos de asesoramiento son comisiones de carácter permanente, cuyos miembros docentes son elegidos por un periodo de dos (02) años, un tercio de los cuales son estudiantes; tienen como función principal elaborar y recomendar a los órganos de gobierno sobre asuntos de su competencia, y cuyas funciones específicas de esta Comisión se detallan en las normas acotadas;

Que el Artículo 268° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao establece que la Comisión de Grados y Títulos, es la responsable de dictaminar si los aspirantes para la obtención de los Grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor, Títulos Profesionales, Certificados de Diplomados y otros se reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos.

Que, por Resolución N° 087-2017-CF-FCNM se conforma los Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Organos de Asesoramiento de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, entre ellos la Comisión de Grados y Títulos, la misma que está conformada por los docentes Lic. Carlos Alberto Quiñones Monteverde (Presidente); Dr. Richard Saúl Toribio Saavedra (Miembro); Lic. Emilio Marcelo Castillo Jiménez (Miembro) y, Mg. Wilfredo Mendoza Quispe (Miembro);

Que, habiéndose cumplido el período final de designación, amerita emitir la resolución correspondiente para la continuidad eficaz y eficiente de esta comisión según ley;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 01 de febrero 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1º. **RATIFICAR**, la Resolución Decanal N° 003-2018-D-FCNM de fecha 05.01.2018, por cuyo intermedio se **CONFORMA** la **COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao a partir del 02 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre 2019, integrada por los docentes que a continuación se indica:

Lic. CARLOS ALBERTO QUIÑONES MONTEVERDE :	Presidente
Dr. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA :	Miembro
Mg. WILFREDO MENDOZA QUISPE :	Miembro
Lic. EMILIO MARCELO CASTILLO JIMÉNEZ :	Miembro

2º. Establecer que, de Oficio, el Decanato de la FCNM emitirá las constancias de cumplimiento de las actividades realizadas, previa entrega del informe respectivo de la Comisión, el mismo que deberá estar sustentado

3º. Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos, Escuelas Profesionales e interesados, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
*[Firma]*  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano

*[Firma]*  
19-02-18  
*[Firma]*  
19-02-18  
*[Firma]*  
15 10 2 / 2018  
RICHAR TORIBIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA

FECHA: 16.02.18

FECHA: 16.02.18

FECHA: 12.10.18